

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 037.299/2020.-

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, gestiona la adquisición de **QUINCE (15) CAMIONES Y QUINCE (15) EQUIPOS HIDROELEVADORES**, para las tareas de recuperación, mantenimiento de la infraestructura urbana y de los espacios verdes de la ciudad.-

Los renglones a cotizarse con sus respectivas cantidades se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.-

Art. 3°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1942 o 351-5376577. Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com.

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Secretaría de Participación Ciudadana – Tel. 0351-4285600 – Interno 1753.

Art. 7°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 124.500.000,00).-

Art. 8°).- REDETERMINACION DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajustes por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.-

Art. 9°).- FORMA DE COTIZAR: Respecto al Renglón 1 los oferentes deberán consignar en PESOS el precio unitario de cada camión sin carrozar. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones de entrega y forma de pago estipuladas en este Pliego.

Respecto al Renglón 2 los oferentes deberán consignar en PESOS el precio unitario de cada equipo hidroelevador y su instalación en el respectivo camión, según las Especificaciones Técnicas. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones de entrega y forma de pago estipuladas en este Pliego.



CC. CLAUDIO ESTEBAN PNER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Art. 10°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de VEINTE (20) años en el Rubro VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS y/o FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS/CARROZADOS PARA VEHÍCULOS, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social; en caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- b) Certificación vigente de procesos respecto al montaje de equipos y/o carrozado de los Camiones mediante Normas ISO 9001.-
- c) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en las actividades VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS y/o FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS/CARROZADOS PARA VEHÍCULOS.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones.-
- e) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
- f) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).-

Los sobres deberá presentarse entre el día 29-10-2013 y el día 30-10-2013 de 9:00 hs. a 14:00 hs. y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

Art. 11°).- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, el Municipio valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

Art. 12°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Dentro de los DOS (2) días posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero en orden de prelación, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo que se indique en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

1. Folletos descriptivos, catálogos, etc., y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca cada uno de los vehículos cotizados y/o indicar las características que permitan identificar la unidad ofrecida, tales como nombre comercial, marca, modelo, etc.-



COCLAUDIO ESTEBAN FANE
EJECUTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



2. Declaración jurada de disponibilidad de repuestos, en los términos del Art. 19° del presente Pliego.-

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Art. 13°).- MUESTRAS: A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que resulte primero en orden de prelación deberá disponer de una muestra representativa del vehículo/equipo ofrecido en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la preadjudicación, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del Informe Técnico de las propuestas.-

La Municipalidad podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. No ajustarse a las solicitudes de ampliación realizadas por el Municipio podrá ser considerado como una causal de rechazo de la oferta.-

Art. 14°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 15°).- MODALIDAD DE ENTREGA:

1. Respecto a la Entrega de los Camiones: El Adjudicatario deberá entregar unidades nuevas, 0 Km, modelo del año en curso de la realización de la subasta o superior, sin uso, en perfectas condiciones, con los accesorios instalados y puestos a disposición, para ser utilizados en la vía pública de inmediato y en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego.-

El Adjudicatario deberá brindar las capacitaciones necesarias que permitan el correcto uso a los operadores. Asimismo se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano.-

El Adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar.-

El Municipio se hará cargo de los gastos y de la gestión de inscripción del vehículo en el Registro del Automotor que corresponda.-

2. Respecto a la Entrega de los Camiones con Hidroelevador Instalado: El Adjudicatario, una vez que los vehículos se encuentren entregados, se hará cargo de los gastos y gestión de todo lo que implique la colocación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sobre los camiones entregados.-

El Adjudicatario deberá entregar las unidades sin uso, en perfectas condiciones, con los accesorios instalados y puestos a disposición, para ser utilizados en la vía pública de inmediato y en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego.-

El Adjudicatario deberá brindar las capacitaciones necesarias que permitan el correcto uso a los operadores. Asimismo se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano.-

El Adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar.-

El Adjudicatario responderá por los daños causados a los vehículos durante la custodia de la misma, como también por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere entregar en tiempo y forma los vehículos.-

Art. 16°).- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

1. Respecto a la Entrega de Camiones (Renglón 1): El Adjudicatario deberá efectuar la entrega de las unidades dentro de los TREINTA (30) días calendario (corridos) posteriores a la facturación de las unidades. La totalidad de los vehículos deberá facturarse durante el año 2020. En caso de existir



CL. CLAUDIO ESTEBAN TANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



demoras en la entrega de los vehículos, se aplicará lo establecido en el Art. 27° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

El lugar de entrega será el Palacio 6 de Julio, sito en Marcelo T. de Alvear 120, Ciudad de Córdoba, salvo que el Organismo Requirente defina otra u otras locaciones.-

2. Respecto a la Entrega de Camiones con Hidroelevador Instalado (Renglón 2): El Adjudicatario deberá instalar los equipos correspondientes en cada uno de los camiones, dentro de los CUARENTA (40) días calendario (corridos) posteriores a la recepción definitiva de las unidades por parte de la empresa Adjudicataria de los Camiones, teniendo en cuenta que dentro de los primeros VEINTE (20) días calendario deberá cumplir con la entrega de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado. La entrega de los mismos deberá efectuarse en condiciones de ser utilizados en la vía pública de inmediato. En casos de existir demoras en la entrega de los vehículos, se aplicará lo establecido en el Art. 27° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

El lugar de entrega será el Palacio 6 de Julio, sito en Marcelo T. de Alvear 120, Ciudad de Córdoba, salvo que el Organismo Requirente defina otra locación u otras locaciones.-

Art. 17°).- RECEPCIÓN: El Organismo Requirente realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción, según los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 18°).- GARANTÍA DE FÁBRICA: Las unidades ofrecidas contarán con una garantía de calidad, original de fábrica, por el término de UN (1) año o 100.000 Km, lo que suceda primero, vigente a partir de la conformidad de la recepción.-

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos y la mano de obra del servicio técnico especializado oficial de la marca, para mantener el funcionamiento en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía.-

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario.-

La garantía de los artículos de cada renglón no se verá afectada por desperfectos en los artículos del otro renglón.-

Art. 19°).- REPUESTOS / ACCESORIOS: Los Adjudicatarios deberán garantizar en forma expresa por el término de TRES (3) años contados a partir de la fecha de entrega de cada unidad, la provisión de insumos y repuestos originales, a través de representante en la Ciudad de Córdoba, para la realización de los servicios posventa de la marca. Se deberá disponer de un amplio stock de repuestos originales lo cual podrá ser verificado por el Municipio antes de proceder a la adjudicación.-

Art. 20°).- FORMA DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago de la siguiente manera:

1. Respecto a la Entrega de los Camiones (Renglón 1):

a) Pago inicial: por un importe equivalente a VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la operación, dentro de los QUINCE (15) días calendario posteriores a la notificación de la adjudicación.-

b) Saldo restante: dentro de los QUINCE (15) días calendario posteriores a la fecha de factura de cada vehículo o grupo de vehículos. Cada factura será emitida por la Adjudicataria en cuanto disponga de las unidades para ser entregadas, y solo reste realizar el patentamiento de las mismas.-

2. Respecto a la Entrega de los Camiones con Hidroelevador Instalado (Renglón 2):

a) Pago inicial: por un importe equivalente a CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la operación, dentro de los QUINCE (15) días calendario posteriores a la notificación de la adjudicación.-

b) Saldo restante: mediante 5 (CINCO) valores al cobro, iguales a 30, 60, 90, 120 y 150 días respectivamente, contados a partir de la fecha del pago inicial del inciso a) de este artículo.-



C. CLAUDIO ESTEBAN TANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



**MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA**

**Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas**

Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

En caso de incumplimientos a lo estipulado en estos Pliegos, el Municipio podrá emitir a la Entidad Financiera pagadora una orden de suspensión del pago de los valores entregados, sin perjuicio de la ejecución de garantías establecida en el Art. 21° del presente Pliego.-

Art. 21°) GARANTÍAS: Además de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, el oferente deberá constituir una Garantía de Anticipo Financiero por un importe equivalente al adelanto recibido, en los términos del Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

La Garantía de Anticipo Financiero será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. No será necesario constituir esta garantía para aquellos pagos que se realicen posteriormente a la fecha de entrega de los vehículos/equipos.-

Art. 22°) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor del dólar divisa [según Banco de la Nación Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha de facturación de vehículos/equipos, sea superior al QUINCE POR CIENTO (15%). Podrá retirar su oferta sin que ello implique una pérdida de garantías ni sanción alguna en el Registro de Proveedores del Estado Municipal por esta causa.-

En tal caso, de existir un saldo de anticipo a favor del Municipio, el Adjudicatario deberá reintegrar al Municipio un importe equivalente a este saldo, dentro de los CINCO (5) días posteriores de comunicada la solicitud de resolución, a través de un depósito en la cuenta bancaria que el Municipio informe. El Municipio podrá determinar otra manera de realizar tal reintegro, como la devolución de los valores entregados, en caso de corresponder.-

En caso de no realizar el reintegro, el Adjudicatario perderá sus garantías, será pasible de las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y de las acciones legales que pudieren corresponderle, pudiendo además el Municipio emitir a la Entidad Financiera pagadora una orden de suspensión del pago de los valores entregados al Adjudicatario.-

El Municipio no deberá restituir los vehículos/equipos ya recibidos en los términos del Art. 17° de este Pliego.-

En caso de resolución de la contratación de cualquiera de los renglones, el Municipio podrá disponer la resolución de la contratación del otro renglón, con idénticos efectos a los mencionados en este artículo.

Art. 23°) MEJORA DE OFERTA: El Municipio exigirá una mejora de oferta en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor del dólar divisa [según Banco de la Nación Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha de facturación de los vehículos/equipos, sea inferior al QUINCE POR CIENTO (15%). El Adjudicatario deberá otorgar tal concesión. En caso de negarse a otorgar tal mejora de oferta, el Adjudicatario perderá sus garantías, será pasible de las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y de las acciones legales que pudieren corresponderle, pudiendo además el Municipio emitir a la Entidad Financiera pagadora una orden de suspensión del pago de los valores entregados al Adjudicatario. El Municipio no deberá restituir los vehículos ya recibidos en los términos del Art. 17° de este Pliego.-

CC



ENCARNO GARCÍA TANNER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Participación
Ciudadana



Municipalidad
de Córdoba

EXP. N° 037.299 AÑO 2020 FOLIO 03

PRESUPUESTO OFICIAL POR ARTÍCULO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL
CAMIONES según especificaciones técnicas	15	4.300.000,00	64.500.000,00
EQUIPOS HIDROELEVADORES según especificaciones técnicas	15	4.000.000,00	60.000.000,00
TOTAL			124.500.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS TÉCNICOS MÍNIMOS O SIMILARES DEL CAMIÓN (*1)

Dimensiones (en metros)

Distancia entre ejes	3,75
Longitud total del vehículo	6,60
Longitud carrozable (zona de carga)	4,10
Trocha eje delantero	1,70
Trocha eje trasero	1,50
Ancho de la cabina	2,00
Ancho del vehículo (retrovisor cerrado)	2,20
Altura máxima del vehículo al suelo (vacío)	2,25
Altura mínima del vehículo al suelo (cargado)	2,20
Altura máxima del chasis al suelo (vacío)	0,70
Altura mínima entre chasis y el suelo (cargado)	0,60
Voladizo delantero	1,05
Voladizo trasero	1,67

Peso en Orden de Marcha (en kilogramos)

Eje Delantero	1.475
Eje Trasero	740
Total Cabina	2.215



Secretaría de
Participación
Ciudadana



Municipalidad
de Córdoba

EXP. N° 037.299 AÑO 2020 FOLIO 04

Capacidad máx. de carga técnica	3.085
Peso Bruto Total (PBT) técnico	5.300

Capacidad por Eje (en kilogramos)

Delantero técnico	1.850
Trasero técnico	3.450
Capacidad Máxima de Tracción	8.000
Peso Bruto Total Combinado	8.000

DATOS TÉCNICOS MÍNIMOS O SIMILARES DEL EQUIPO (*1)

Altura max. de trabajo	13,2 m
Altura max. del piso de la cesta	8,80 m
Alcance máximo horizontal	5,60 m
Ángulo de rotación de la base	360°
Rotación de la cesta	2 x 90°
Carga máxima de la cesta	136 kg
Cesta - ancho / longitud / altura	0,61 x 0,61 x 1,05 m
Altura en posición de transporte	2,74 m
Ancho en posición de transporte	1,31 m
Longitud en posición de transporte	7,80 m

- Indicador de nivel de aceite hidráulico de fácil lectura a simple vista del operador
- Inclínómetro para nivelar el equipo en el lugar de trabajo
- Motor con arranque eléctrico arranque, parada y cebador. Autonomía de hasta 4 horas de trabajo
- Soporte motor anti vibratorio abulonado
- Válvulas: seguridad Holding, corte, retención pilotada, bloqueo override Alivio
- Caja reductora de giro con motor hidráulico que permita soportar cargas radiales de hasta 1200 Kg
- Bomba a engranajes acoplada a motor explosión de 5.5Hp de potencia ó a toma de fuerza del vehículo
- Bomba auxiliar (en depósito de aceite) con accionamiento "manual" para casos de emergencia
- Tapa / Filtro línea de retorno, para mejor funcionamiento, higiene y seguridad del circuito
- hidráulico



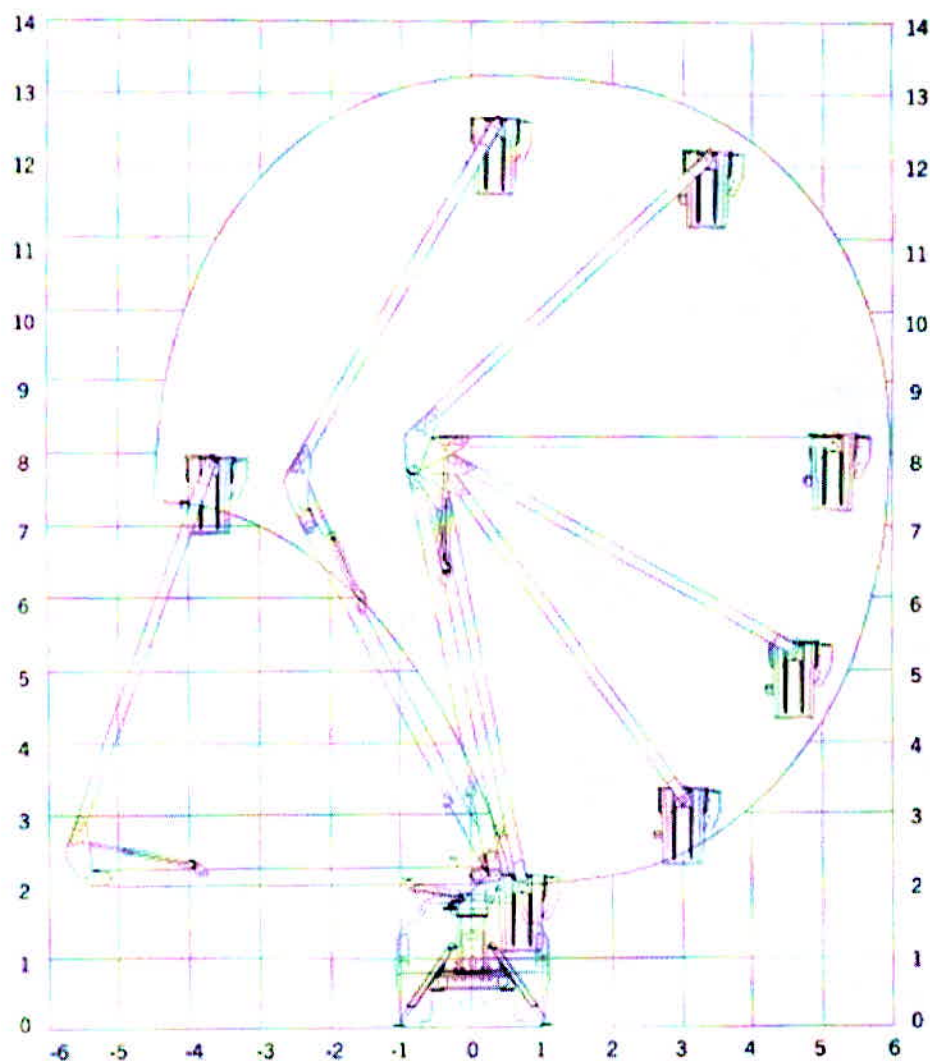
Secretaría de
**Participación
Ciudadana**



**Municipalidad
de Córdoba**

Nº 037-299 AÑO 2020 FOLIO 05

- Cesta de fibra de vidrio con soporte y fijación superior
Dispositivo contra accionamiento involuntario (en cesta) para prevenir movimientos
- accidentales.
- Sistema de Parada de emergencia



Sr. Juan Manuel RUFEL
Subsecretario de Centros de
Participación Comunal y
Participación Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



**MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA**

Exp. N° **037299** Año **20** Folio **20**

**Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas**

Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordobagobar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte.. 037.299/2020

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO
1	CAMIONES según especificaciones técnicas	UNIDAD	15	4.300.000,00
2	EQUIPOS HIDROELEVADORES según especificaciones técnicas	UNIDAD	15	4.000.000,00



C. CLAUDIO ESPINER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA